

DECRETO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS CULTURALES EN LOS MUSEOS DE LAS COMARCAS LERIDANAS. ANUALIDAD 2018.

La Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en su sesión número 1/18, de carácter ordinario, de 14 de marzo, aprobó inicialmente las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas leridanas.

El acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha dejado constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia número 420, de 23 de abril de 2018.

Es voluntad del Institut d'Estudis Ilerdencs mantener la concesión de subvenciones para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas leridanas que figuran inscritos en el Registro de Museos de Cataluña.

Se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

La Junta Rectora, 1/18 de 14 de marzo de 2018, delegó de forma expresa en la Presidencia de l'IEI la facultad de aprobación de la convocatoria de esta línea de subvenciones para la anualidad 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado e, de los Estatutos de l'IEI, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 90, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; el acuerdo adoptado por la Junta Rectora número 1/18 y otras disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas leridanas, anualidad 2018.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Beneficiarios. Personas jurídicas públicas o privadas que sean titulares de museos en alguno de los municipios de las comarcas leridanas y que estén registrados en el catálogo oficial (art. 5 de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos). No pueden optar a estas subvenciones los

museos de titularidad o participados por la Diputación de Lleida y la Generalitat de Catalunya. En caso de que un museo sea participado solo por una de las dos instituciones, podrá recibir la mitad del soporte económico que resulte de la valoración del proyecto presentado.

2. Objeto. La concesión de subvenciones para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas leridanas que figuran inscritos en el Registro de Museos de Cataluña, como programas y actividades de creación de públicos, con finalidades turísticas, educativas, de integración u otros; y programas y actividades de otras funciones museológicas.

3. Bases reguladoras. Bases específicas para la concesión de subvenciones para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas leridanas, publicadas en el BOP núm. 82, de 27 de abril de 2018 y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

4. Régimen de otorgamiento. Concurrencia competitiva.

5. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones. El importe total de la convocatoria es de 160.000,00 €. El importe de las subvenciones no será superior al 95% del coste de la actuación y se establece un importe máximo del coste de la actuación de 25.000 €.

6. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. Otros datos.

- a) **Ámbito temporal.** Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán antes del 30 de noviembre del año de la convocatoria. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.
- b) **Gastos subvencionables.** Son gastos subvencionables aquellos que respondan al objeto y finalidad de estas bases y se ejecuten en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año de la convocatoria.
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** Cada museo puede presentar únicamente una solicitud a la convocatoria.

La solicitud de las subvenciones se hará mediante un formulario dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la aplicación informática.

La presentación se podrá realizar por uno de los dos procedimientos que indicamos a continuación:

1. Las administraciones públicas y sus organismos dependientes tienen la obligación de presentar la documentación telemáticamente a través de la plataforma EACAT.

Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea como persona o en ejercicio de su cargo. Los documentos se incorporarán en un único envío dirigido a la Diputación de Lleida- -Institut d'Estudis Ilerdencs, que habrá de ser firmado por la persona autorizada dentro del organismo para confirmar envíos por EACAT.

2. Para el resto de entidades, la presentación de la documentación se hará en papel, en el Registro de entrada de Documentación del Institut d'Estudis Ilerdencs.

Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad, deberán ser originales firmados de forma manuscrita o, en caso de haberse firmado electrónicamente, incorporar un código de verificación electrónica que permita recuperar el documento original electrónico para verificar su validez.

d) Documentación e información que deberá incluir la petición. Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.

e) Instrucción del expediente. La ordenación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por parte del departamento de Difusión exterior del IEI. Una comisión consultiva valorará las solicitudes y elaborará la propuesta de resolución.

La Junta Rectora del IEI es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

f) Criterios de valoración de las solicitudes. Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.

g) Reformulación de solicitudes. Antes de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretende otorgar sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria, por iniciativa propia o a propuesta del órgano instructor, podrá pedir la reformulación de la solicitud.

La reformulación tendrá como objetivo, ajustar los compromisos y las condiciones de la subvención, con especial referencia al coste de la actuación que se prevé realizar.

h) Carácter de la resolución y plazo de resolución y notificación. Tres meses a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes.

El acuerdo de la concesión pone fin a la vía administrativa.

- i) **Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones.** Las subvenciones otorgadas en la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) con indicación de los datos establecidos en el art. 15 de las bases específicas.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

- j) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.** Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 22 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. La subvención concedida se ejecutará y se justificará antes del 30 de noviembre del año de la convocatoria. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 160.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 070 333 4620011 –Convenio Red de museos registrados comarcas de Lleida-- del presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida.

TERCERO. Aprobar el extracto de la presente convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida.

Lleida, **31 MAIG 2018**

El presidente



Joan Reñé Huguet

Decreto registrado con el núm. **620**
Doy fe,
El secretario general

Ramon Bernaus Abellana

31 MAIG 2018